

EXP. 2018-00349

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (05) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Una vez en firme la anterior providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas y agencias en derecho, **en la forma establecida en el artículo 366 del C.G.P..**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b0529b51c29faf8852fbc3c39a8a59ec58af6b6420d1348400e4a0c57b67aa8

Documento generado en 09/11/2020 11:44:57 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**